



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 02 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900326747	INVERSIONES RAPI TAXI LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	23-09-2022	279	2016





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 279 DEL 2016**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1775 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra INVERSIONES RAPI TAXI LTDA., con Nit. 900.326.747 y Código No. 97000369, FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 279 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones originadas en la Resolución No. 002846 del 20 de noviembre de 2015<sup>1</sup> por la cual se declara deudor, la cual fue debidamente notificada por aviso el día 26 de febrero de 2016<sup>2</sup>, quedando en firme el día 14 de marzo de 2016. Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

<b>TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN</b>	<b>FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD</b>	<b>VALOR CAPITAL</b>
831 – 572	15/03/2016	\$1.488.000
831 - 573	15/03/2016	\$1.560.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 3.048.000(*)</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 542 del 13 de julio de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 543 del 13 de julio de 2016<sup>3</sup> en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.048.000), el cual fue notificado vía web el día 13 de noviembre de 2020.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN de fecha 14 de septiembre de 2022, INVERSIONES RAPI TAXI LTDA., con Nit. 900.326.747, NO REGISTRA INFORMACIÓN EN TRANSUNIÓN.

<sup>1</sup> Folio 02 del Expediente

<sup>2</sup> Folio 09 del Expediente

<sup>3</sup> Folio 25 del Expediente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 279 DEL 2016**

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en contra de INVERSIONES RAPI TAXI LTDA., con Nit. 900.326.747 y Código No. 97000369, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 - 572	15/03/2016	\$1.488.000
831 - 573	15/03/2016	\$1.560.000
VALOR TOTAL		\$ 3.048.000(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTICULO 2. ORDENAR** la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

**ARTICULO 3. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 279 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de INVERSIONES RAPI TAXI LTDA., con Nit. 900.326.747 y Código No. 97000369 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 23 de septiembre de 2022.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo